



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/1999/SR.13
14 de diciembre de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

20º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 13ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 4 de mayo de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. BONOAN-DANDAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (continuación)

Tercer informe periódico de Dinamarca (continuación)

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la
signatura E/C.12/1999/SR.13/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES:

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 8 del programa) (continuación)

Tercer informe periódico de Dinamarca (continuación) [E/1994/104/Add.15]; lista de cuestiones que han de tratarse (E/C.12/Q/DEN/1); respuestas presentadas por escrito por el Gobierno de Dinamarca (HR/CES/NONE/1999/3)]

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación de Dinamarca vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.

2. La PRESIDENTA invita al Comité a proseguir el examen del tercer informe periódico de Dinamarca.

3. El Sr. RIEDEL, volviendo a la cuestión de la libre determinación de Groenlandia y de las islas Feroe, dice que el sistema instaurado por Dinamarca parece ser ejemplar en más de un aspecto. Le gustaría saber más sobre el proceso de groenlandinización de que se habla en el párrafo 16 del informe, la índole de los procedimientos de consulta y la adopción de decisiones al trazar la política exterior. Por otra parte, en vista de los conflictos que suscita por doquier esta cuestión, sería interesante que Dinamarca explicara, conforme a su experiencia de los últimos años, si esta forma de autonomía interna constituye un estatuto sui generis desde el punto de vista jurídico, o si podría compararse a otras situaciones en las que entra en juego la autonomía.

4. El Sr. SADI pregunta cómo ve Dinamarca el futuro de sus relaciones con Groenlandia y las islas Feroe. ¿Se tiene previsto, por ejemplo, reforzar los lazos de unión entre esas tres entidades u organizar un referéndum sobre esta cuestión u otras semejantes?

5. La PRESIDENTA invita a la delegación de Dinamarca a responder en primer lugar a las preguntas hechas por los miembros del Comité sobre la libre determinación de Groenlandia.

6. El Sr. MØLLER LYBERTH (Dinamarca) dice que en 1998 el Parlamento de Groenlandia decidió agrupar las ocho circunscripciones en una sola circunscripción nacional a fin de afirmar en la población el sentimiento de pertenencia a una misma entidad. En las primeras elecciones nacionales algunos partidos políticos plantearon la cuestión de la independencia, ya que consideraban que las autoridades danesas no se tomaban suficientemente a pecho los intereses de Groenlandia. El Parlamento electo se propone crear una comisión de asuntos exteriores y política de seguridad que se encargará de examinar las relaciones con Dinamarca. Se tiene previsto concretamente volver a negociar el acuerdo de defensa firmado por esta última con los Estados Unidos de América. La comisión examinará también la necesidad de revisar determinadas disposiciones de la legislación interna, caso de que Dinamarca promulgue una nueva constitución.

7. Por lo que se refiere a la política de groenlandinización, el orador dice que desde hace algunos años se han venido adoptando medidas para proteger la lengua y la cultura groenlandesas. Por ello, el Parlamento ha modificado algunas leyes para que se reconozca a los habitantes el derecho de servirse de

su lengua materna en el trato con la administración pública. Se ha creado una secretaría de idiomas y un centro en el que se enseña y se da formación en groenlandés y en idiomas extranjeros. Las autoridades tratan asimismo de revitalizar la lengua y la cultura groenlandesas en colaboración con los inuit de Alaska, el Canadá y Rusia.

8. La Ley de autonomía interna otorga al Reino de Dinamarca el derecho de ocuparse de las relaciones internacionales de Groenlandia. No obstante, los tratados que firme Dinamarca han de someterse a las autoridades locales, que decidirán si los aprueban o no. El Primer Ministro de Groenlandia, que responde de los asuntos internacionales ante el Parlamento groenlandés, negocia actualmente con la Unión Europea sobre la pesca y mantiene excelentes relaciones con el Gobierno de Dinamarca y en particular con el Ministro de Relaciones Exteriores.

9. El Sr. LEHMANN (Dinamarca) dice que en materia internacional la Ley de autonomía interna deja el poder de decisión en manos de las autoridades nacionales danesas. No obstante, en la práctica, éstas mantienen un diálogo permanente con el Gobierno de Groenlandia. Por este motivo, las negociaciones que se mantienen con los países vecinos del Groenlandia para delimitar las zonas pesqueras las lleva una delegación en la que están representados daneses y groenlandeses en pie de igualdad. En las negociaciones celebradas por las Islas Feroe sobre el mismo tema el Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca sólo tiene una función de asesoría. No se tiene previsto celebrar ningún referéndum sobre la independencia total de esos dos territorios. Antes, el objetivo consiste en mejorar el marco actual de las relaciones, que son muy amistosas. A este respecto, subraya el orador que en la Comisión de Derechos Humanos, Groenlandia y Dinamarca cooperan estrechamente en la cuestión de los derechos de las poblaciones indígenas.

10. La PRESIDENTA invita a la delegación de Dinamarca a responder a las preguntas sobre la lista de cuestiones que han de tratarse que le formularon los miembros del Comité en las sesiones anteriores.

11. La Sra. RASMUSSEN (Dinamarca), contestando las preguntas relativas a la política danesa sobre el mercado laboral, explica en primer lugar que el trabajo de los menores está reglamentado siguiendo las directivas de la Unión Europea. Quisiera deshacer un malentendido sobre el número de menores que trabajan en bares y señala que en esos establecimientos no se expende alcohol y hay una reglamentación muy completa a este respecto. A guisa de ejemplo, no se permite a los jóvenes de 15 años cumplidos trabajar en restaurantes, hoteles y establecimientos afines después de las 22.00 horas. En cuanto a la cuestión de la igualdad profesional entre hombres y mujeres -niveles salariales y acceso a los cargos de responsabilidad- la oradora aclara que Dinamarca tiene para eso todo un arsenal jurídico: la ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; la ley de igualdad salarial entre hombres y mujeres; la ley de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo; la ley de igualdad entre hombres y mujeres en la designación de los comités públicos, por la que todo organismo que solicite representación en un comité debe presentar obligatoriamente una candidatura femenina y una masculina. Por lo demás, los miembros del Comité que deseen más información a este respecto pueden asimismo consultar el cuarto informe periódico de Dinamarca sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW/C/DEN/4). También cabe aclarar que el índice de mujeres que trabajan en Dinamarca es de los más altos de Europa, lo que contribuye a

asegurarles la independencia económica. Ciertos sectores del mercado laboral danés siguen siendo, sin embargo, de predominio masculino y otros de predominio femenino, lo que explica en parte la disparidad de sueldos. En este sentido, Dinamarca se sitúa inmediatamente después de Suecia. Cabe señalar, por lo demás, que las leyes laborales danesas prohíben el despido de la mujer embarazada y, caso de producirse, es siempre el empleador el que debe justificar la decisión. Llegados a ese extremo, la empleada tiene derecho a una indemnización equivalente a seis meses de sueldo. En cuanto a la cuestión del acceso de las mujeres a los cargos de responsabilidad, recuerda la oradora que el porcentaje de mujeres electas al Parlamento danés -37% tras las elecciones de marzo de 1998- es uno de los más altos del mundo. La proporción de mujeres en los puestos directivos de las empresas privadas y en el sector público es del 15% en los cargos más altos y del 23% en los intermedios. Los avances, a pesar de todo, son todavía bastante lentos, lo que se explica en parte por motivos culturales. No obstante, la mentalidad evoluciona y poco a poco va mejorando la situación. En cuanto a la ratificación de los convenios Nos. 97 y 143 de la OIT (trabajadores migrantes) el comité encargado de estudiar la cuestión a finales de los años setenta dictaminó desfavorablemente, pero el Gobierno de Dinamarca está estudiando nuevamente la posibilidad de ratificar esos dos convenios.

12. El Sr. BRANDSTRUP (Dinamarca) dice que Dinamarca no impone ninguna restricción por la que se limite el acceso de los extranjeros a determinadas profesiones. La norma general es que el derecho a trabajar depende de la obtención del permiso de residencia. Como en otros países, hay restricciones al acceso a la función pública y a determinados empleos relacionados con la defensa o la seguridad nacional para los que se exige la ciudadanía danesa. Finalmente, todos los ministerios han emprendido recientemente la revisión de las disposiciones que guardan relación con sus competencias, a fin de eliminar cualquier restricción inútil. Uno de los numerosos ejemplos es el oficio de taxista, para el que ya no existe ninguna restricción.

13. La Sra. TOFTEGAARD NIELSEN (Dinamarca), contestando a las preguntas sobre las "parejas registradas", señala que el propósito del Gobierno de Dinamarca al crear esa categoría no era el de instituir un nuevo tipo de familia, sino el de garantizar a las parejas homosexuales los mismos derechos que a los matrimonios, a fin de evitar toda discriminación fundada en la orientación sexual. Confirma que no se contempla en estos momentos la posibilidad de permitir a las parejas registradas adoptar hijos. En el proyecto de ley que se estudia en el Parlamento de lo único que se trata es de permitir a un miembro de la pareja adoptar a los hijos del otro. Por lo que hace a la política de Dinamarca en materia de droga, hay una ley específica, además del Código Penal, por la que se prohíbe la posesión y el tráfico ilícito de todas las drogas. Las penas dictadas por tráfico de droga son bastante graves, ya que van de 5 a 10 años de reclusión. Hay un cuerpo especial de la policía dedicado a investigar estos casos, que coopera con las policías extranjeras en la lucha contra el tráfico de estupefacientes.

14. El Sr. LEHMANN (Dinamarca) dice que las estadísticas e información solicitadas con respecto al VIH/SIDA, los cuidados psiquiátricos, la evolución de los gastos de salud y los indicadores de salud y vivienda se comunicarán por escrito lo antes posible. Las cifras sobre los progenitores solos que hay en Dinamarca figuran en el anexo 7. En cuanto al índice de suicidios, el orador indica que se están haciendo varios estudios para determinar las causas profundas, sociales y de otra índole, de un fenómeno que en Dinamarca se

considera alarmante. Por lo que se refiere a los párrafos 210 y siguientes del informe sobre la importancia de la malnutrición entre los más pobres y los marginados, el Ministerio de Salud hizo una encuesta sobre el período de 1995 a 1998, cuyos resultados se publicarán en el año en curso y se comunicarán al Comité si así lo desea.

15. La Sra. RASMUSSEN (Dinamarca), contestando a una pregunta del Sr. Hunt sobre los derechos de los pacientes, dice que en 1997 se promulgó una ley sobre esta cuestión. Por su parte, la oradora conoce mejor lo que respecta a la divulgación de información médica. En Dinamarca los empleadores no están autorizados a pedir información sobre la salud de los empleados, a menos que aquélla guarde una relación directa con la capacidad del asalariado para ejercer su empleo.

Artículos 13 y 14: Derecho a la educación

16. El Sr. HUNT (Nueva Zelandia) pide aclaraciones sobre la última frase del párrafo 343 del informe de Dinamarca en el que se dice que "en principio, no corresponde a ninguna autoridad pública, sino a los padres del niño enviado a una escuela privada, comprobar que la enseñanza impartida alcanza los niveles de la escuela municipal". Recordando que, conforme a los párrafos 3 y 4 del artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las instituciones de enseñanza privadas han de satisfacer unas "normas mínimas" en materia de enseñanza, quisiera saber si el Estado hace algún tipo de comprobación de los programas de las escuelas privadas o si esa función se hace recaer enteramente en los padres.

17. El Sr. ANTANOVICH desearía obtener información sobre el funcionamiento de las escuelas privadas y el nivel de enseñanza que se imparte, en vista de que los padres tienen derecho a fiscalizar el contenido de los programas y de que, en consecuencia, han de entenderse a ese respecto. Por otra parte, en la respuesta escrita a la pregunta N° 47 de la lista de cuestiones en el sentido de que para que la mayor parte de los ciudadanos puedan beneficiarse de escuelas privadas independientes es preciso que éstas cuenten con una subvención del Estado (aproximadamente el 85%), ¿corresponde el 15% restante a gastos de matrícula o hay otra financiación? El orador quisiera saber por lo demás si "el ciclo básico" que se menciona al final de la respuesta escrita corresponde a un ciclo de la enseñanza primaria y si hay que reunir determinadas condiciones para seguir ese "ciclo básico" en una escuela privada. Se agradecerían más detalles en cuanto al nivel de conocimientos de los alumnos de la enseñanza privada. En particular ¿se advierte diferencia de nivel en un sentido u otro al acceder, póngase por caso, a la universidad? Por lo que se refiere a la educación para todos, Dinamarca no facilita estadísticas sobre el índice de éxito escolar. También sería útil tener más datos sobre el índice de abandono escolar; por ejemplo, cuál es el perfil sociológico de los jóvenes que abandonan los estudios, qué parte de la población escolar representan, qué alternativas se les brindan y qué ayudas reciben en última instancia para encontrar empleo. Asimismo harían falta más estadísticas en lo que hace a la educación permanente para juzgar la importancia de este tipo de programas y saber, por ejemplo, si ya se ha superado la fase experimental.

18. El Sr. THAPALIA pregunta si hay algún programa de educación permanente para las personas de edad, cuyo número aumenta constantemente. Apoyado por la Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO, quiere saber también si se vela por que transmitan a las generaciones jóvenes sus conocimientos y su experiencia.

19. El Sr. GRISSA, observando que Dinamarca destina cerca del 1% de su presupuesto a las actividades religiosas, quisiera saber cuál es el papel del Estado en la enseñanza religiosa. Teniendo en cuenta la heterogeneidad cada vez mayor de la población, ¿cómo se garantiza y protege el derecho de las minorías a la enseñanza religiosa?

20. La Sra. RASMUSSEN (Dinamarca) dice que todos los padres tienen el derecho de elegir para sus hijos el tipo de enseñanza que deseen. Los padres que matriculan a los hijos en escuelas privadas tienen que comprobar la enseñanza que se imparte en ellas. Los padres interesados tienen siempre la posibilidad de dirigirse a las autoridades centrales, pero no hay inspectores encargados de comprobar la calidad de la enseñanza. La religión del Estado no es la única que se enseña en las escuelas primarias. Todas las confesiones tienen derecho a tener su propia escuela.

21. La Sra. TOFTEGAARD NIELSEN (Dinamarca) aclara que hay distintas escuelas correspondientes a diversas confesiones y que todas reciben una subvención del Estado si reúnen las condiciones exigidas. En cuanto a la reinserción de los jóvenes que fracasan en la escuela, contesta que se los coloca en escuelas especiales donde se les imparte una enseñanza adaptada a ellos o se les ofrecen empleos apropiados en empresas privadas, que a tal efecto reciben subvenciones.

22. El Sr. LEHMANN (Dinamarca) dice que la educación permanente tiene gran importancia en Dinamarca y que hay un programa intensivo de enseñanza para personas de edad desde hace muchos años.

23. La Sra. RASMUSSEN (Dinamarca) aclara que hay dos organizaciones muy representativas de las personas de edad que despliegan gran número de actividades en aspectos tales como la investigación geriátrica, el apoyo a los ancianos más débiles y la ayuda a los jubilados recientes. A su vez cooperan a nivel europeo con otras organizaciones de personas de edad.

24. El Sr. RIEDEL, opina que, habida cuenta de las relaciones frances y del diálogo orientado al futuro que se han establecido entre Dinamarca y Groenlandia, y que sin duda permitirán resolver la mayor parte de los problemas que se planteen en las relaciones entre los groenlandeses y el Estado danés, sería interesante saber si los arreglos financieros vigentes propician un diálogo constructivo con la población indígena de Groenlandia sobre la cuestión de su derecho a la libre determinación.

25. Por lo demás, ¿qué hacen las autoridades danesas para fomentar la edición de manuales escolares bilingües en el marco de la política gubernamental de promoción del bilingüismo?

26. El Sr. MØLLER LYBERTH (Dinamarca) explica que los groenlandeses quieren vivir en una sociedad bilingüe, en la que puedan hablar groenlandés y danés. Dada la necesidad de promover el groenlandés, el Gobierno está haciendo una reforma de la enseñanza primaria para adaptar el idioma indígena a la constante evolución de las necesidades de la sociedad internacional, concretamente mediante la preparación de material didáctico en groenlandés. Los encargados de la enseñanza han de dedicar los recursos limitados de que disponen a la edición de manuales escolares para los groenlandeses y a la formación de maestros bilingües groenlandeses en el marco de un programa a largo plazo, y promover el aprendizaje del inglés para que los indígenas puedan participar sin trabas en la

vida internacional. Finalmente, han de velar por que estos últimos puedan acceder a una enseñanza conforme a las normas internacionales en la materia.

27. El Sr. LEHMANN (Dinamarca) aclara que el Gobierno de Dinamarca no se sirve para nada de las subvenciones como arma de negociación con las poblaciones indígenas. Se trata de una ayuda que se presta a los territorios indígenas lo mismo que a cualquier otra región de Dinamarca, en concepto de cooperación nacional o europea en favor del desarrollo.

Artículo 15: Derecho a participar en la vida cultural

28. El Sr. AHMED quisiera saber quién fija en Dinamarca la política cultural y qué parte del presupuesto se destina a la cultura. ¿Hay algún programa en Dinamarca para descubrir y ayudar a los artistas jóvenes dotados y subvencionar el Estado los teatros, museos, compañías de danza y otras grandes instituciones culturales y artísticas? Finalmente, ¿se otorgan beneficios a las personas de edad y los jóvenes para que puedan asistir más fácilmente a espectáculos culturales y a manifestaciones artísticas de calidad y favorece el Estado la traducción al danés de obras literarias o científicas extranjeras de especial importancia?

29. El Sr. MARCHÁN ROMERO pregunta si, aparte de los inuit y de los feroanos hay en las Islas Feroe y Groenlandia otros grupos étnicos y qué medidas se han adoptado para indemnizar a los indígenas desplazados con motivo de la construcción de una base militar en Tule, al norte de Groenlandia. ¿Se construyó la Casa de la Cultura de que se habla en el informe (parr. 484) y, de ser así, está ya abierta? Finalmente, y dado que los productores de cine y los inventores perciben una parte de los beneficios arrojados por sus películas o inventos (párrs. 367 y 397), por concepto de protección de la propiedad intelectual, sería interesante saber si también los museos pagan parte de sus ingresos a los artistas cuyas obras exponen.

30. El Sr. ANTANOVICH comprueba con asombro que en el presupuesto para 1997 no se ha previsto ningún crédito para la cultura. ¿Cuál es el motivo? Por lo que se refiere a la respuesta escrita de Dinamarca a la pregunta N° 51 de la lista de cuestiones que han de tratarse, quisiera que la delegación aclarara si el establecimiento de un período experimental durante el cual determinadas regiones disponen libremente de créditos para la cultura que antes estaban administrados por el Estado tiene por objeto racionalizar los métodos de gestión o facilitar la participación de los habitantes en la vida cultural.

31. Por lo que se refiere a la respuesta a la pregunta N° 52, quisiera saber qué hacen las autoridades para que las personas "no inscritas en el Registro nacional danés" no se vean expuestas a una discriminación de hecho en el préstamo de libros por las bibliotecas municipales, si se tienen previstos programas culturales para los inmigrantes establecidos en el país desde hace tiempo, si hay actividades culturales gratuitas para las personas de bajos ingresos y si en esas actividades se tienen en cuenta las características de los distintos grupos de inmigrantes, como los años de residencia en el país y la importancia numérica.

32. El Sr. WIMER ZAMBRANO observa con satisfacción que Dinamarca adopta disposiciones administrativas y jurídicas para proteger el groenlandés. ¿Adopta asimismo las medidas que se imponen para velar por la conservación y el

florecimiento de esa lengua, concretamente favoreciendo la investigación universitaria especializada y la edición de diccionarios de groenlandés?

33. El Sr. TEXIER quisiera saber si hay algún órgano encargado de velar por que la información que figura en los ficheros informatizados del Registro nacional danés y del Registro civil centralizado no puedan utilizarse de manera que se atente contra las libertades individuales de los habitantes.

34. El Sr. HUNT (Nueva Zelandia) cree entender que el objeto de la ley de integración de refugiados e inmigrantes es velar por la integración de los refugiados, entre otras cosas repartiéndolos entre los municipios de acogida. Se pregunta si con este objetivo se tiene en cuenta la necesidad de hacer compatibles el principio de integración por una parte y el de la diversidad cultural por otra. En otras palabras, ¿se considera Dinamarca una sociedad monocultural o multicultural?

35. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO quisiera saber si en Dinamarca se fomenta la conservación de los oficios antiguos de gran contenido cultural, como el arte de la tapicería o la cerámica, en particular para crear empleo.

36. El Sr. LEHMANN (Dinamarca) dice que los créditos para la cultura representan alrededor del 1,5% del presupuesto del Estado y que, conforme a la política general de descentralización, se dejan en manos de las autoridades y organismos locales amplias competencias en lo cultural, velando al mismo tiempo, mediante subvenciones, por facilitar el acceso de todo el mundo a la cultura.

37. La experiencia a la que se alude en la pregunta N° 51 de la lista de cuestiones que han de tratarse ya fue objeto de una evaluación, por la que se determinó que la descentralización favorece las iniciativas culturales a nivel local y permite mejorar la cooperación entre el Estado y las regiones. El Gobierno tendrá debidamente en cuenta estas conclusiones para mejorar la participación de la población en la vida cultural. Por otra parte, el Estado concede subvenciones que permiten a las personas de edad, los jóvenes y los estudiantes asistir a espectáculos culturales a precios reducidos.

38. Por lo que hace a la indemnización de los inuit desplazados en 1953 para construir la base militar estadounidense de Tule, en el norte de Groenlandia, dice el orador que esta cuestión, debatida durante mucho tiempo en el Parlamento, será examinada finalmente por el Tribunal Superior, que tomará una decisión al respecto en agosto de 1999.

39. El Sr. LYBERTH (Dinamarca) dice que la Casa de la Cultura de Groenlandia, que abrió sus puertas en 1997, puede ufanarse de un balance muy positivo. En efecto, las numerosas actividades que se organizan en ella cada año congregan anualmente a casi 120.000 espectadores, es decir, el triple de la población de Groenlandia. Este centro hará mucho por la vida cultural del territorio en el futuro ya que permitirá que los artistas y escritores enriquezcan el patrimonio cultural de Groenlandia. Por lo que hace a la protección del idioma groenlandés en la enseñanza superior, hay una universidad en el territorio, en la que los cursos se imparten fundamentalmente en groenlandés en dos de los cuatro departamentos. Lo único que cabe lamentar es que sólo uno de los 14 catedráticos de la institución sea indígena.

40. El Sr. WIMER ZAMBRANO pregunta si ya se está elaborando un diccionario de groenlandés o si se trata sólo de un proyecto.

41. El Sr. LYBERTH (Dinamarca) dice que se trata de una actividad en marcha y que se está poniendo todo en juego para concluir la. Se inició a mediados de los años ochenta y consiste en recoger de las diversas fuentes, a saber, la literatura, la prensa y la tradición oral, todos los términos, antiguos y nuevos, que ilustran la diversidad del idioma de los inuit.

42. El Sr. BRANDSTRUP (Dinamarca), contestando a las preguntas relativas al registro civil centralizado, aclara que los principales datos que se consignan son el número de registro personal, el nombre, la dirección, el lugar de nacimiento, la nacionalidad, la confesión religiosa (únicamente con fines fiscales) y el estado familiar y civil. No hay ninguna posibilidad de que se consignen datos confidenciales sobre la salud, el origen racial o étnico, la opinión política, los antecedentes penales, etc. Casi toda la información que obra en el Registro, con la excepción notable del número de registro personal, puede comunicarse a un servicio público, a un particular o a una sociedad privada. No obstante, todos pueden, sin aducir justificación ninguna solicitar que no se comuniquen los datos que los conciernen a ninguna persona física o jurídica. De hecho, la divulgación de los datos del Registro está sujeta a normas muy estrictas y hay un comité encargado de velar por su aplicación.

43. En cuanto a las normas por las que se rige el establecimiento de los refugiados con arreglo a la ley de integración de los refugiados e inmigrantes, el orador aclara que el Gobierno de Dinamarca tiene conciencia de la necesidad de hacer compatible la integración con el respeto del derecho de los refugiados a establecerse libremente en la región que deseen. En efecto, nada impide a un refugiado abandonar un municipio y trasladarse a otro, aun cuando eso pueda repercutir en la ayuda financiera que percibe. Dicho esto, si un refugiado tiene motivos fundados para hacerlo, no se le hace objeto de ninguna sanción económica. No obstante, esta norma hay que volver a examinarla en el marco del diálogo entre el Gobierno de Dinamarca y las autoridades del ACNUR. Sea como fuere, las colectividades locales están obligadas a ayudar a los refugiados a hallar alojamiento en los tres meses siguientes a su llegada, facilitando así su integración. Por lo que se refiere a la pregunta relativa al multiculturalismo, el orador dice que no hay ninguna ley por la que se defina como multicultural a la sociedad danesa, pero el hecho es que en el país conviven numerosos grupos culturales y étnicos.

44. El Sr. SADI dice que le ha llamado la atención la cuantía de la parte del presupuesto destinada a la protección social (más del 40%). ¿No debería Dinamarca, a semejanza de otros países industrializados, examinar el sistema de protección social para suplir carencias y prevenir abusos?

45. El Sr. LEHMANN (Dinamarca) dice que el sistema de protección social danés, instaurado después de la segunda guerra mundial, ha llegado a un punto en el que se plantea la cuestión de su financiación. La cifra citada por el Sr. Sadi es en efecto alarmante y suscita en el país un debate vigoroso. Dicho esto, los daneses, que pagan muchos impuestos, tienen derecho a esperar del Estado un sistema de protección social muy generoso.

46. La PRESIDENTA dice que el Comité ha terminado el examen del tercer informe periódico de Dinamarca. Agradece a la delegación de Dinamarca su franqueza y disponibilidad.

47. El Sr. LEHMANN (Dinamarca) se felicita del espíritu constructivo que ha imperado en el diálogo entre su delegación y el Comité y promete hacer llegar a

los miembros la información complementaria solicitada, asegurándoles asimismo que se dará a sus recomendaciones amplia difusión en Dinamarca.

48. La delegación de Dinamarca se retira.

Se levanta la sesión pública a las 12.35 horas.